BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO Nº 5

14 de Enero de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miquel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Maadaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

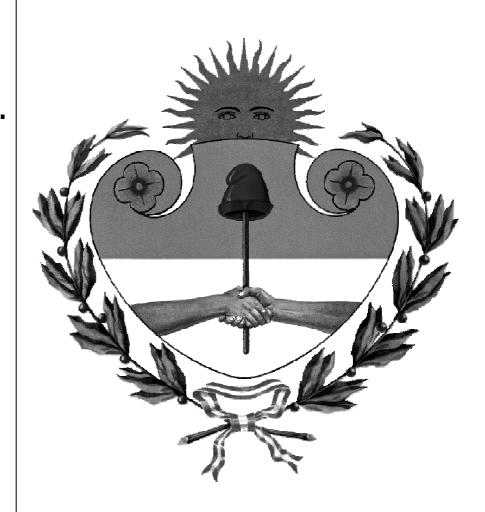
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial № 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción № 234.339

> Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1777-G.-

EXPTE. Nº 400-1066/12.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Créase en la Jurisdicción A-GOBERNACIÓN, la U. DE O.: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.-

ARTICULO 2º.-Créase en la órbita de Secretaria de Comunicación la COORDINACIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

SUPRIMASE

JURISDICCIÓN "A" -GOBERNACION

U de O.2: SECRETARIA DE GENERAL DE LA GOBERNACION

N° DE **CARGO CARGOS**

Coordinador de Comunicaciones y Políticas Publicas-Escalafón Superior 1

JURISDICION "A"-GOBERNACION

U de O.1: GOBERNACION

CARGO

CARGOS Coordinador vacante de Requerimiento 2012-Escalafón Superior

2 Total

Jurisdicción: "A" Gobernación

U de O.2: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN

COORDINACION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y

COMUNICACIÓN

CARGO Nº DE CARGOS

Cargos de Secretario-Escalafón Superior 1 Cargo de Coordinador-Escalafón Superior 1 Total 2

ARTICULO 3º.-Modificase el artículo 2º del Decreto Nº 171-G- de fecha 3 de Enero de 2008. Consecuentemente, fijase la estructura orgánica funcional de la Secretaria General de la Gobernación, dependiente de la Jurisdicción A-GOBERNACION, conforme el Anexo I, que forma parte integrante el presente Decreto

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 2160-G.-

EXPTE. Nº 400-1170-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, al Ingeniero en Sistemas de Información Dn. CARLOS RUBEN CATACATA, D.N.I. Nº 20.102.783.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4752-G.-

EXPTE. Nº 0400-2015-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Designase, con retroactividad al 5 de Marzo de 2014, en el cargo de COORDINADOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, Personal Jerárquico Fuera de Escala de la Secretaria de Trabajo y Relaciones Laborales, al Dr. LUIS MANUEL CONDE. DNI Nº 16.756.225.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5181-G.-EXPTE. Nº 0400-2015-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. LUIS MANUEL CONDE al cargo de Coordinador de Asuntos Institucionales de la Secretaria de Trabajo y Relaciones Laborales, a partir del 9 de Junio de 2014, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5661-DS.-

EXPTE. N° 771-228/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Nº DE

ARTICULO 1º.-Apruébase en todas sus partes el Convenio Nº 693, suscripto entre la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular, el Dr. Gabriel Lerner, y la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia, representada por su titular, la Dra. Silvina Cristina Sadir obrante a fs. 03/12 de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2º.-Declarase de Interés Provincial el "II Congreso Nacional de Gerontología Comunitaria", organizado por la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Convenio citado, a realizarse en nuestra Provincia entre los días 30 y 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2014.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5780-S.-

EXPTE. N° 721-1338/14.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. LUCINDA LELIA MACIAS, D.N.I. Nº 05.885.484, al cargo de Directora del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5883-G.-

EXPTE. N° 241-714/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2-B Dirección Provincial de Prensa y Difusión dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley Nº 3161 Cargo1 Categoría 3

ARTÍCULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría 3-Personal de Escalafón General-Agrupamiento Administrativo-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización 2-B Dirección de Provincial de Prensa y Difusión, a la señora LILIA GISELA LEON, CUIL Nº 27-27788037-2, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización 2-B Dirección Provincial de Prensa y Difusión, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749 queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente LILIA GISELA LEON.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5900-G.-

EXPTE. Nº 650-289/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.-Convalídase la misión oficial cumplida por el SECRETARIO DE TURISMO DE JUJUY, Lic. Juan José Martearena, entre los días 16 al 31 de mayo de 2014 en los países europeos de España, Francia, Italia, Rusia y Alemania, con motivo de participar de la Gira Europea 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 5909-S.-

EXPTE. N° 200-281/13 y Agdos. N° 714-405/10 y N° 700-640/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Sandra Raquel Nazar, en su carácter de Apoderado Legal del Lic. PABLO MATIAS BIANCHINI, CUIL 20-25757032-1, en contra de la Resolución Nº 011940-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, de conformidad a lo sugerido a fs. 47/48 del Expte. Nº 200-281/13.-

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dejar sin efectos en todas sus partes la Resolución Nº 011940-S-13, emitida en fecha 26 de junio de 2013, conforme a lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 3°.-Acéptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Lic. PABLO MATIAS BIANCHINI, CUIL 20-25757032-1, al cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418, del Hospital "Wenceslao Gallardo.-

ARTICULO 4º.-Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente-Ley 5794, de la Unidad de Organización: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

ARTICULO 5°.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, designar al Lic. PABLO MATIAS BIANCHINI, CUIL 20-25757032-1, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 5959-S.-

EXPTE. N° 723-523/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Reconocer al Dr. Juan Martín Mita, CUIL 20-22820531-2, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 26 de abril de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5962-S.-

EXPTE. Nº 714-469/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-Reconócese al Dr. Víctor Hugo Rivadeneira, CUIL 20-14966496-4, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 20% sobre la categoría de revista, por el periodo comprendido entre el 1° de abril 2009 y el 31 de diciembre de 2010 y del 40% sobre la categoría de revista, con retroactividad al 1° de enero de 2011 y hasta tanto la superioridad así lo disponga o se efectúe el llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6033-S.-

EXPTE. Nº 731-014/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme...

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Reyna Ysabel Pereyra, CUIL 27-22047698-2, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice- Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6035-S.-

EXPTE. N° 715-357/11.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Manuel Alejandro Alemán, CUIL 20-23053654-7, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", durante el período comprendido entre el 1º de Abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Sr. Agustín Rafael Gutiérrez, CUIL 20-13889763-0, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre el 1º de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes

Vice- Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6036-S.-

EXPTE. Nº 714-424/11 y Agdo. Nº 714-851/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°:- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley 5794, conforme...

ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2014-Ley 5794, de la Unidad de Organización: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

ARTICULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase con retroactividad al 1° de junio de 2014, al Dr. Camilo González, CUIL 20-06189612-1, en el cargo categoría E (j-1), agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria".-

ARTICULO 4°.-Aduacuase con retroactividad del 1° de Junio de 2014 al Dr. Mario Oscar Mosso Freyre, CUIL 20-07998466-4, en el cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes Vice- Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6038-S.-

EXPTE. N° 0715-00695/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", por la Dra. Gabriela Karina Granados,



CUIL 27-22785366-8, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418, durante el periodo comprendido entre el 26 de abril y el 01 de julio de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes Vice- Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6039-S.-

DECRETA:

EXPTE. N° 777-075/13.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ARTICULO 1°.-Téngase por cumplido los servicios prestados por Lic. María Belén Barrionuevo, CUIL 27-29527732-2, en el dictado de tres (3) horas cátedra semanales de nivel terciario de la asignatura Nutrición, correspondiente al 2° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 9 de agosto de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes Vice- Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6055-S.-

EXPTE. N° 723-91/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley Nº 5794, conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada SOFIA MABEL ARGAÑARAZ, CUIL 23-20181513-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento Profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes Vice- Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6069-S.-

EXPTE. Nº 723-1138/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley Nº 5794, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción del Sr. SERAFÍN ARIAS CUIL 20-08202908-8, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. Guillermo Raúl Jenefes Vice- Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6079-S.-

EXPTE. N° 721-997/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Lorena Elizabeth Cardozo, CUIL 27-29976414-7, al cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de a fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes Vice- Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 6251-S.-

EXPTE. N° 0728-00168/12 y Agdo. N° 728-261/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el señor Prospero Sarapura, CUIL 20-28055935-1, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto a la renuncia presentada por la Señora Nadia Judith Machaca, CUIL 27-33648212-2, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, vigente Ejercicio 2014, conforme;...-

ARTICULO 4°.-Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al señor Prospero Sarapura, CUIL 20-28055935-1, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora Nadia Judith Machaca, CUIL 27-33648212-2,1, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la unidad de R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6255-S.-

EXPTE. Nº 718-284/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

<u>ARTICULO 1°.-</u> Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley Nº 5794, conforme;...

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. ADRIANA MABEL MARTINEZ, CUIL 27-14865378-5, en el cargo categoría B-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6257-S.-

EXPTE. N° 729-2542/07 y Agdos. N° 700-597/10 y N° 700-650/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Lic. Lorena Mariana Ester Campos, CUIL 27-26426075-8, al contrato de locación de servicios que detenta en la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de la Quiaca, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Lic. Lorena Mariana Ester Campos, CUIL 27-26426075-8, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR



DECRETO Nº 6259-S.-

EXPTE. Nº 715-444/13.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", conforme;...

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños" Dr. Héctor Quintana, a la Lic. NOELIA IVANA CECILIA TEJERINA, CUIL 27-29206489-1, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6262-S.-EXPTE. Nº 714-1219/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Reconócese a la Dra. Cristina Gabriela Castells, CUIL 27-22094401-3, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 8 de agosto de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.-Reconócese a la Dra. Cristina Gabriela Castells, CUIL 27-22094401-3, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en el servicio guardia (60% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 8 de agosto de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6265-S.-

EXPTE. Nº 714-937/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes por razones electorales, usufructuada por la Lic. Noemí del Carmen Bonaldi, CUIL 27-11227393-5, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la O. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 1º y el 28 de Junio de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6273-G.-

EXPTE. Nº 400-2134/14.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndase interinamente las funciones de Presidente del Ente Autárquico de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, a la actual Coordinadora Provincial de la Junta Ejecutiva del Consejo Provincial de la Mujer, Profesora ELVA LILIANA JOSEFINA DOMÍNGUEZ, D.N.I Nº 11.663.636.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6278-S.-

EXPTE. N° 0700-00594/13.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente Ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme;...

ARTICULO 2º.- Desígnase en carácter de interina a la Dra. Silvia Rita Ocampo Oporto, CUIL 27-22164558-3, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 01 de agosto de 2013 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expediente Nº 700-00595/13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6285-S.-

EXPTE. Nº 222-3348/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley Nº 5794, conforme;...

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase a parir de la fecha del presente Decreto a los Licenciados ESTEBAN DAMIAN ĜARECA, CUIL 20-25776015-5 y SILVIA NOEMI VELASQUEZ, CUIL 27-24747162-1, en los cargos categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

..........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6288-S.-

EXPTE. N° 0727-00027/10 y Agdos N° 700-598/10 y N° 700-646/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme;...

ARTICULO 2º .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente Ejercicio 2014, Ley 5794, conforme;...

ARTICULO 3°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. Cristina Carolina Rodríguez, CUIL 27-25448602-2, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley 4413 de la unidad de organización R2-02-15 Hospital "General Belgrano", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6290-S.-

EXPTE. N° 719-058/94 y Agdos N° 716-438/03 y N° 716-659/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Téngase por reconocido a la Dra. María Caudelia Torres, CUIL 27-12618251-7, cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 1º de julio de 1994, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 6097-S-06, de fecha 7 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.-Téngase por reconocido a la Dra. María Caudelia Torres, CUIL 27-12618251-7, cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en el servicio guardia (60% sobre la categoría de ingreso), por el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de Junio de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.-Téngase por reconocido a la Dra. María Caudelia Torres, CUIL 27-12618251-7, cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en el servicio guardia (90% sobre la categoría de ingreso), a partir del 1º de julio de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR



DECRETO Nº 6299-S.-

EXPTE. Nº 761-4817/10.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Refrendase en todas sus partes la Resolución Nº 130-ISJ-D-13, emitida por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, en fecha 12 de Junio de 2013, por la que se asigna la función de jefe de la División Personal al Sr. Fortunato Aliaga, D.N.I. Nº 11.664.366, por el lapso de cinco (5) años desde la emisión del presente decreto y mientras no exista medidas correctivas por actos de inconducta o función, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6301-P.-

EXPTE. Nº 0661-382/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por Aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALES DIEZ y la Srta. ANALIA LORENA MAURIN, D.N.I. N° 28.402.415, CUIL N° 27-28402415-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, durante el período 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre 2012, cuyo texto se encuentra a fs.6/7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6312-S.-

EXPTE. Nº 780-284/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Ratificase en todas sus partes la Resolución Nº 12658-S-13. por la que se aprueba el Programa denominado "COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR VOLUNTARIO DESTINADO A MÉDICOS EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DE CUBA", elaborado por la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, para ser desarrollado a partir del 1º de octubre de 2013, con una duración de cinco (5) meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6316-S.-

EXPTE. N° 710-625/12 y Agdo. N° 701-1659/12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Ratificase en todas sus partes la Resolución Nº 10624-S-12, emitida en fecha 28 de diciembre de 2012 por el entonces Ministro Interino de Salud, por la que se autorizó y aprobó el Concurso de Precios Nº 68/12 efectuado por la Dirección General de Administración, para la adquisición de bienes de capital destinados a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria, para la instalación de veinte (20) radios en CAPS de las Zonas del Ramal I y II, por la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$49.363,40), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6320-S.-EXPTE. Nº 0761-010119/13.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase El presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-ejercicio 2014, en la U. de O. del Instituto de Seguros de Jujuy", conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Verónica Soza Cachambi, CUIL 27-16186443-4, al cargo categoría 24, escalafón general del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 01 de Enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER DR. EDUALL.
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6303-S.-

EXPTE. Nº 714-143/10 Agdo. Nº 714-1827/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. Sonia Isabel Torres, CUIL 27-18233813-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2009 y el 14 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. Jaime Gustavo Farfán, CUIL 20-21978741-4, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2009 y el 14 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6334-S.-

EXPTE. Nº 777-079/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Lic. Mariela del Carmen Martínez, CUIL 27-25357583-8, en el dictado de doce (12) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Enfermería Básica y en Salud Comunitaria, correspondiente al 1º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el períodos comprendido entre el 2 de mayo y el 27 de diciembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

..........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6339-S.-

EXPTE. Nº 716-377/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por otorgada la Licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. LUIS CESAR CRUZ, CUIL 20-24395876-9, en el cargo categoría 16 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 11 de abril de 2.013 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. ROMINA ANAHI BENICIO, CUIL 27-34183659-5, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2.013 y el 10 de febrero de 2.014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

...........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6340-S.-

EXPTE. Nº 714-199/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5794, conforme;...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuase a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. ROSA DE LA CRUZ ORTEGA, CUIL 23-14192581-4, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02.02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6343-S.-

EXPTE. Nº 700-488/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley Nº 5794, conforme;...

<u>ARTICULO 2°.-</u>Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5794, conforme;...

ARTICULO 3°.-Designase a la Lic. MARÍA MACARENA DE LOS RIOS, CUIL 27-27493549-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), del agrupamiento profesional-Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", con retroactividad al 1° de julio de 2.013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6348-S.-

EXPTE. N° 777-078/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Designase interinamente al Lic. Aníbal Ernesto Pérez Ibarra, CUIL 20-27883303-9, en el dictado de doce (12) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Enfermería Básica y en Salud Comunitaria-Práctica, correspondiente al 1º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", Filial Capital, Durante el período comprendido entre el 2 de mayo y el 27 de diciembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 6349-S.-EXPTE. N° 723-564/12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.-Reconócese a la Bioquímica Zulma Isabel Vidaurre, CUIL 27-18359442-2, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, el derecho ala percepción del adicional por permanencia en el servicio de guardia (60% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 1° de mayo de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

, .

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6362-E.-

 $\underline{EXPTE.\ N^{\circ}\ 1050\text{-}2569\text{-}11\ Agdo.\ 1050\text{-}300\text{-}12.\text{-}}$

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aféctase para el uso del Colegio Nº 1 "Teodoro Sánchez de Bustamante", la Parcela 1 ubicada al lado Este de la calle Amancay e individualizada con una superficie de 15.372,39m2, Padrón A-99557 de la Manzana 53-c, resultante de la División del Lote 136, Padrón A-4046, según Plano Mensura y División aprobado por Resolución Nº 12678 de fecha 11 de diciembre de 2012 de LA Dirección Provincial de Inmuebles, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Autorízase a Escribanía de Gobierno a tramitar las anotaciones marginales correspondientes a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6385-H.-

EXPTE. N° 514-62/2014 y Agdos.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2014, que a continuación se detallan: -Resolución № 120-DPP-2014, dictada en el Expte. № 202-562/2014; -Resolución № 121-DPP-2014, dictada en el Expte. № 400-1900/2014; -Resolución № 123-DPP-2014, dictada en el Expte. № 400-1919/2014; -Resolución № 123-DPP-2014, dictada en el Expte. № 400-1931/2014; -Resolución № 124-DPP-2014, dictada en el Expte. № 400-1947/2014; -Resolución № 125-DPP-2014, dictada en el Expte. № 400-1977/2014; -Resolución № 126-DPP-2014, dictada en el Expte. № 419-1575/2014; -Resolución № 127-DPP-2014, dictada en el Expte. № 500-305/2014; -Resolución № 128-DPP-2014, dictada en el Expte. № 500-666/2014; -Resolución № 129-DPP-2014, dictada en el Expte. № 664-486/2014; -Resolución № 130-DPP-2014, dictada en el Expte. № 701-890/2014; -Resolución № 131-DPP-2014, dictada en el Expte. № 712-111/2014; -Resolución № 131-DPP-2014, dictada en el Expte. № 701-890/2014; -Resolución № 131-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 131-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014; -Resolución № 133-DPP-2014, dictada en el Expte. № 766-606/2014;

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6401-I.PyS.P.-

EXPTE. Nº 600-1011/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Convalídase la Comisión cumplida por el Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, desde el día 8 al 10 de octubre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6404-IPySP.-

EXPTE. N° 547-024/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el ex Director PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADISTICA Y CENSOS, Dr. Marcelo Germán GENZEL y las personas que se detallan a continuación: GOMEZ, Andrea Graciela -CUIL 27-27110268-8; desde 31-08-12, monto mensual \$ 1.900,00, monto total \$ 15.200,00.- JUAREZ, Silvia Daniela- CUIL 27-20455346-2; desde 01-01-12, hasta 31-08-12, monto mensual \$ 2.200,00, monto total \$ 17.600,00.- LOPEZ SANCHEZ, Matías Nicolás CUIL 20-26988925-0; desde 01-01-12, hasta 31-08-12, monto mensual \$ 1.900,00, monto total \$ 15.200,00.- MERCADO, María Lorena CUIL 27-30387224-3; desde 01-01-12, hasta 31-08-12, monto mensual \$ 1.900,00, monto total \$ 15.200,00.- QUIROZ, María del Carmen CUIL 27-11664778-3; desde 01-01-12, hasta 31-08-12, monto mensual \$ 1.900,00, monto total \$ 15.200,00.- SORUCO, Patricia Alejandra CUIL 27-30176955-0. desde 01-01-12, hasta 31-08-12, monto mensual \$ 1.900,00, monto total \$ 15.200,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 6448-H-EXPTE. N° 0513-1259/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:



ARTICULO 1º.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS. representada por el entonces titular, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y el personal que se detalla a continuación, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan: A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012: RENE FABIAN ARGOTE DNI Nº 17.661.358 Cat. 1; MONICA ESTER CHOQUE DNI Nº 24.649.056 Cat. 1; BRUNO RAMIRO R. GONZALEZ DNI Nº 27.493.502 Cat. 1; MIRIAM LLANES RUIZ DNI Nº 24.954.811 Cat. 1; FABIANA RAQUEL MADRIGAL DNI Nº 24.397.360 Cat. 1; CLAUDIA SILVINA PARRAGA DNI Nº 28.646.662 Cat. 1; SUSANA RAQUEL PELOC DNI Nº 21.188.168 Cat. 1; CARLOS ROBERTO PUCH DNI N° 28.537.421 Cat. 1; PABLO FERNANDO G. RODRIGUEZ DNI N° 29.729.750 Cat. 1; OSCAR DESIDERIO ROMERO DNI Nº 20.811.199 Cat. 1; MIRIAN SURUGUAY DNI Nº 23.625.606 Cat. 1; HERNAN FEDERICO TAPIA DNI Nº 28.856.366 Cat. 1; LILIANA ALEJANDRA VERA DNI Nº 25.613.856 Cat. 1.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6481-S.-

EXPTE. Nº 739-277/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5794, conforme;...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. JORGE CARLOS PAZ, CUIL 20-24947984-6, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O. R 2-02-21 "Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza" de La Esperanza, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6483-S.-

EXPTE. N° 714-982/02 Agdo. N° 714-384/02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento del adicional por función jerárquica efectuada por el Dr. René Landivar Mercado, CUIL 20-10608036-5, categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 6 de junio de 2001 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento del adicional por función jerárquica efectuada por el Dr. Fernando Ernesto Pacifico Arnedo, CUIL 20-08302662-7, categoría E-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 4 de abril de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento del adicional por función jerárquica efectuada por el Dr. Héctor Hugo Guzmán, CUIL 20-11987000-4, categoría E-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 20 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento del adicional por función jerárquica efectuada por el Dr. Carlos Edgardo Gansslen, CUIL 20-07646716-2, categoría E (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento del adicional por función jerárquica efectuada por los profesionales Ana Elizabeth Bustos, CUIL 27-18256688-3, categoría C (j-1), agrupamiento profesional, Ley № 4418, Julio Horacio Franco, CUIL 20-12236935-9, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley № 4418, Marcela Marisa Murillo, CUIL 27-14192171-7, categoría C-30 horas, agrupamiento profesional, Ley № 4418, Ricardo Raúl Temkin, CUIL 23-12149981-9, categoría D-30 horas, agrupamiento profesional, Ley № 4418, Daniel Eduardo Martínez, CUIL 20-11664813-0, categoría C-30

horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418 y Daniel Ricardo Nassif, CUIL 20-08504688-9, categoría E (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 6°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento del adicional por función jerárquica efectuada por la profesional Carolina Inés Almendro, CUIL 27-20692108-6, categoría C (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 2 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 7°.- Rechazar la solicitud de reconocimiento del adicional por función jerárquica efectuada por el Dr. Juan Alberto Sáenz Las Heras, CUIL 20-12993841-3, categoría D-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6846-H.-

EXPTE. Nº 0500-708/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase, a partir del 1° de enero de 2015, el porcentaje establecido en el artículo 3 de la Ley 5.862 en virtud de la autorización conferida por dicha Ley. En consecuencia el mencionado artículo quedará redactado como sigue: "Art. 3.- La valuación fiscal será el resultado de aplicar un porcentaje de reducción a las valuaciones técnicas fijadas en el artículo anterior, del cuarenta por ciento (40%) para la planta urbana y del veinticinco por ciento (25%) para la planta rural y subrural, que regirá a partir del 01de enero de 2015"

ARTICULO 2°.-Modificanse, a partir del 1° de enero de 2015, los Artículos 1, 2 y 3 del Anexo I de la Ley Impositiva N° 5.862 que quedará redactados de la siguiente forma:

ANEXO I IMPUESTO INMOBILIARIO

"Art. 1.- Fíjanse a los efectos de la liquidación y pago del impuesto Inmobiliarios básico y adicional establecido en el Código Fiscal, las siguientes alícuotas e importes fijos aplicables a partir del periodo fiscal 2015, teniendo en cuenta las escalas de valuación, que se detallan a continuación:

i) INMUEBLES URBANOS

Valor		CUOTA	ALICUOTA
Fiscal		FIJA	S/EXC. EN %
Desde	hasta		
0	30.000	\$180/\$100	0,00
30.001	60.000	\$ 180	0,60
60.001	95.000	\$ 360	0,90
95.001	150.000	\$ 675	0,97
150.001	236.000	\$ 1.208	1,05
236.001	En adelante	\$ 2.112	1,15

b) INMUEBLES RURALES Y SUBRURALES Y SUS MEJORAS

Valor		CUOTA	ALICUOTA
Fiscal		FIJA	S/EXC. EN %
Desde	hasta		
0	20.000	\$ 270	0,00
20.001	25.000	\$ 270	1,35
25.001	40.000	\$ 338	1,45
40.001	75.000	\$ 555	1,55
75.001	200.000	\$ 1.098	1,65
200.001	En adelante	\$ 3.160	1,75

Art. 2.- A los inmuebles baldíos, previo a la aplicación de la tabla del Inciso a) del artículo anterior, a se aplicará un coeficiente a su valuación, como mejora potencial de acuerdo con la siguiente ubicación: a) Localidades de primera categoría, valor de la mejora potencial una (1) vez: San Salvador de Jujuy, San Pedro, Ciudad Perico, Libertador General San Martín, Pálpala, El Carmen, Monterrico y Reyes y Yala.

b) Localidades de segunda categoría, valor de la mejora potencial media (0,5) vez: el resto de las localidades.-

"Art. 3.- El impuesto mínimo a que se refiere el Artículo 147 párrafo del Código Fiscal, será el siguiente: a) Para inmuebles urbanos baldíos y edificados. Para las



localidades contempladas en el artículo anterior Inciso a) PESOS CIENTO OCHENTA (\$180). Para el resto de las localidades, PESOS CIEN (\$100).- "b) Para inmuebles rurales, de los Departamentos Dr. Manuel Belgrano, Pálpala, San Antonio, El Carmen, Santa Bárbara, San Pedro, Ledesma, Tilcara, Tumbaya y Humahuaca, PESOS DOSCIENTO SETENTA (\$270). Los inmuebles rurales y subrurales del resto de los departamento cuya base imponible no supere el monto establecido en el primer tramo de la escala del Articulo 1 inciso b) tributarán el uno coma veinticinco por ciento (1,25%) de la valuación fiscal correspondientes. Los impuestos mínimos que establece el presente articulo constituyen el impuesto anual para lo contribuyente del primer tramo de las escalas de inmuebles Urbanos y Suburbanos y Rurales y Subrurales".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 380-P.-

EXPTE. N° 664-145/13.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces titular, Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Srta. NOEMI REBECA ZAPANA, D.N.I. Nº 26.285.826, CUIL Nº 27-26285826-5, Categoría 19 más el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 6 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky Ministro de Producción

RESOLUCION N° 393-P.-

EXPTE. Nº 660-47/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2014.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representada por su titular, D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Ing. en Rec. Nat. y Medio Ambiente MARIA PAULA NAZARO, D.N.I. Nº 33.971.459, CUIL Nº 27-33971459-8, Categoría A-3 más el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley 4413-, por el periodo 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 26/27 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 421-P.-

EXPTE. Nº 660-344/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 NOV. 2014.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representada por su titular, D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Srta. GUADALUPE BIDONDO, D.N.I. Nº 33.757.742, CUIL Nº 27-33757742-9, Categoría 19, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 15 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 15/16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS RESOLUCION GENERAL Nº 1397/2015.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2015.-

VISTO

Las disposiciones del Código Fiscal vigente (Ley 5791/2013), los Decretos Acuerdo 4747-H-2002 y 5258-H-2002, las Resoluciones Generales 1008/2002, 1355/2014 y 1363/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146º del Código Fiscal de la provincia establece un régimen de identificación y cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los responsables del pago de gravámenes, mediante el otorgamiento de una cédula o credencial que cumpla con esa finalidad. Asimismo dispone que la cédula será de carácter obligatoria para los contribuyentes sujetos a los impuestos legislados en el Código Fiscal, para ser presentada ante los organismos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial nacional, provinciales y municipales y sus dependencias centralizadas, descentralizadas, autárquicas, Bancos Oficiales o con participación estatal mayoritaria y empresas o sociedades del estado, con la finalidad de dar curso a todo trámite que resulte de interés para los solicitantes.

Que, en virtud del Decreto Acuerdo 4747-H-2002 se reglamenta la utilización de la Cédula Fiscal disponiendo que, para todas las contrataciones de bienes, obras y servicios que realice el Estado, cualquiera sea su modalidad (licitación pública, licitación privada, concurso de precios, contratación directa u otras), tanto en la etapa de celebración como en la de ejecución y pago de las mismas, los funcionarios y empleados de organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas y Empresas del Estado, incluido el Banco de Acción Social, deberán exigir a los particulares la presentación de la Cédula Fiscal expedida por ésta Dirección.

Que, asimismo el decreto mencionado precedentemente, establece que tanto en el momento de la presentación de la oferta y en oportunidad del pago de cualquier factura ingresada a los Departamentos Contable o Administrativos autorizados a efectuar pagos y/o a Tesorería de la Provincia, dichos organismos deberán exigir la presentación de la Cédula Fiscal, como también la Constancia de Regularización Fiscal y/o Certificación de Deuda, según corresponda.

Que, el Decreto Acuerdo 5258-H-2002, determina los casos en los cuales no se requerirá la presentación de la Constancia de Regularización Fiscal o Certificación de Deuda, en relación al monto de la operación, disponiendo que cuando en el mes calendario los libramientos de fondos y pagos no superen la suma de Pesos Quinientos (\$500) por proveedor o contratante, como también cuando se efectúen pagos con "fondos rotatorios" o "cajas chicas" y el monto del mismo sea inferior a Pesos Quinientos (\$500).

Que, mediante Resolución General 1008/2002 se aprueba el procedimiento para la solicitud de la Cédula Fiscal, la Constancia de Regularización Fiscal y la Certificación de Deuda Fiscal, asimismo determina la vigencia y los requisitos que deben contener cada instrumento.

Que, en la Cédula Fiscal se exponen los datos identificatorios del titular y su condición como contribuyente por deuda propia o ajena con relación a los tributos administrados por ésta Dirección.

Que, la Constancia de Regularización Fiscal exterioriza la regularización de las obligaciones fiscales del contribuyente; y la Certificación de Deuda Fiscal manifiesta los incumplimientos fiscales del mismo.

Que, en relación a la vigencia de cada instrumento, en el caso de la Cedula Fiscal tendrá validez por un año; mientras que la Constancia de Regularización Fiscal y el Certificado de Deuda Fiscal, por treinta días corridos desde la fecha de su emisión.

Que, mediante la Resolución General 1355/2014 se implementa un procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios a través de la Clave Fiscal con el fin de que los contribuyentes interactúen, a través del sitio web del organismo, con la seguridad, integridad y facilidad que el medio ofrece para realizar operaciones on-line para cumplir con sus obligaciones tributarias, aprobando como sitio seguro de la repartición el que se identifica bajo el dominio www.rentasjujuy.gob.ar.

Que, la Resolución General 1363/2014 habilita como servicio web la solicitud y otorgamiento de la Constancia de Regularización Fiscal, siendo necesario que el contribuyente o responsable deba obtener previamente la Clave Fiscal, poseer una Cédula Fiscal vigente y registrarse como usuario del servicio.

Que, a partir de la presente Resolución se incorpora como servicio web, la emisión de la Cedula Fiscal.

Que, es objetivo de esta Dirección facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y/o responsables, incorporando servicios web en línea conforme lo establecido en el artículo 8º de la Resolución General 1355/2014.

Que, en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/2013.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Los contribuyentes que soliciten Cedula Fiscal podrán realizar su pedido mediante el uso de la Clave Fiscal prevista en la Resolución General Nº 1355/2014, excepto cuando se trate de una primera solicitud, la que deberá realizarse de manera personal, conforme lo establecido en la Resolución General 1008/2002. El uso de la Clave Fiscal tendrá el carácter de optativo para todos los contribuyentes, a partir de la puesta en vigencia de la presente Resolución hasta



el 28 de febrero de 2015 y será de carácter obligatorio a partir del 01 de marzo de

ARTICULO 2º: El contribuyente, una vez realizada la solicitud de la Cedula Fiscal a través de la página web del organismo, podrá imprimir y consultar la vigencia de la misma.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia.

ARTICULO 4°: Aprobar el Formulario F-90/Aweb "Cedula Fiscal Web" que se expone como Anexo I de la presente.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archivese.-

C.P.N. Diego Andrés Colazo

Sub-Director

14 ENE. S/C.

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-VIALIDAD NACIONAL.-

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/14.-

OBRA: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y No Concesionada, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero" .-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras-Imprimación-Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-PRESUPUESTO OFICIAL: 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 69/14 y 70/14.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.220,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.-

03/05/10/12/15/17/19/22/29 DIC. 05/07/09/12/14/16 ENE 2015 LIO. Nº 119732-119749- 119760 \$900.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-MINISTERIO INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLI DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2.015: (DECRETO Nº 6843-IPYSP/14).OBRA: "Ampliación, Remodelación y Refacción del Museo Arqueológico Provincial".- <u>UBICACIÓN:</u> San Salvador de Jujuy-Pcia. de Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.354.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) Meses.-PERÍODO DE GARANTÍA: Doce (12) Meses

APERTURA: 10-Febrero-2015.-HORAS: 10:00.-LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos-Av. Santibáñez 1602-"Salón Bicentenario".-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Dirección General de Arquitectura-Av. Santibáñez 1602-3° Piso.-Hasta Hs. 9:30.-PRECIO DEL PLIEGO: \$1.500,00.-PAGO DEL PLIEGO: Dirección General de Rentas.-CONSULTA DE PLIEGO: Jefatura Técnica 4to Piso-Dirección General de Arquitectura-Av. Santibáñez 1602.-

14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119997 \$240,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

ACTA DE ASAMBLEA.-En la Ciudad de San Pedro de Jujuy a los 09 del mes de Diciembre del año 2014, siendo las horas Diecisiete (hs. 17:00) se reúnen en la Sede Social de Anzoateguy Hermanos S.R.L., sita en calle San Martín Nº 150 de esta ciudad, los actuales socios e integrantes GUILLERMO ANTONIO ANZOATEGUY, DNI. N° 22.538.293 y VICTERMAN ANZOATEGUY, DNI. N° 20.701.760 quienes representan el cien por ciento del capital social o cuotas partes (100%) de

ANZOATEGUY HERMANOS S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve por unanimidad que la presente acta sea firmada por la totalidad de los mismos.-2. Ratificación de Acta de Asamblea de fecha 14 de Diciembre del año 2012, referida a Prórroga del plazo de duración social y plazo por el cual se prorrogará. Se resuelve unánimemente ratificar la misma en todas sus partes.-3. Ratificar el plazo de prórroga de duración social, por lo que deciden unánimemente ratificar el plazo de prórroga de duración, en consecuencia ratifican prorrogando el mismo por el término de diez (10) años desde el vencimiento de la misma.-4. Conferir autorización de un Abogado de la Matricula para la inscripción de la presente Acta de Asamblea.- Ambos socios deciden unánimemente autorizar al Dr. Miguel Serapio Soria, Matricula Profesional № 1841 a proceder con el trámite de inscripción de la presente.-Ambos socios deciden aceptan y ratifican el acta de fecha 14 de diciembre del año 2012 por unanimidad referida a la Prorroga de la Sociedad y su plazo de duración, quedando establecida como cláusula Segunda del Contrato Social conforme la redacción que rola a fs.2 del Expte. Nº B-287300/12, caratulado: ANZOATEGUY HNOS. S.R.L. solicita Inscripción de Prorroga y Rubrica de Libros Diario, Actas e Inventario Nº 2.-No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente Asamblea a horas dieciocho (hs.18:00) del corriente día y año.-ACT. NOT. N° B-00101452 ESC. MARIA VALERIA BORDILLO, TIT. REG. Nº 71 de San Pedro de Jujuy .-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

MARTA I. CORTÉ

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

14 ENE. LIQ. N° 119988 \$120,00.-

ACTA DE ASAMBLEA.-En la Ciudad de San Pedro de Jujuy a los 14 del mes de Diciembre del año 2012, siendo las horas Diecisiete (hs. 17:00) se reúnen en la Sede Social de Anzoateguy Hermanos S.R.L., sita en calle San Martín Nº 150 de esta ciudad, los actuales socios e integrantes GUILLERMO ANTONIO ANZOATEGUY, DNI. 22.538.293 y VICTERMAN ANZOATEGUY, DNI. Nº 20.701.760 quienes representan el cien por ciento del capital social o cuotas partes (100%) de ANZOATEGUY HERMANOS S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve por unanimidad que sea firmada por la totalidad de los mismos.-2. Prórroga del plazo de duración social y plazo por el cual se prorrogará. Se resuelve unánimemente que dado que la sociedad en fecha 15 de Diciembre del año 2012 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art.95. Inc. 1 LS. deciden unánimemente prorrogar el plazo de duración de la sociedad, prorrogando el mismo por el término de diez (10) años desde el vencimiento que se operará en fecha 15 de Diciembre del año 2012 y en consecuencia se reforma la cláusula Segunda (2ª) de los estatutos Sociales quedando redactada en la siguiente forma: CLÁUSULA SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de Veinte (20) años desde la inscripción y con fecha 27 de Diciembre del año 1.994, se prorroga la misma por el termino de Diez (10) años a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio.-3. Solicitar la rubrica por parte del R.P.C. de los siguientes libros: Un (1) Libro de Actas, Un (1) libro de Inventario y Balance y Un (1) Libro Diario, todos Tomo "I" pertenecientes a la firma, en razón de su extravió en la vía publica de acuerdo surge de Exposición Policial de fecha 14/12/12.-Ambos socios deciden aprobar unánimemente la solicitud de rubrica de los libros arriba mencionados.-4. Conferir autorización de un Abogado de la Matricula para la inscripción de la presente Acta de Asamblea.-Ambos socios deciden unánimemente autorizar al Dr. Miguel Serapio Soria, Matricula Profesional Nº 1841 a proceder con el trámite de inscripción de la presente.-Ambos socios deciden aceptan unánimemente la Prorroga de la Sociedad y su plazo de duración, quedando establecida la cláusula Segunda del Contrato Social conforme la redacción que antecede, como así aprobar unánimemente los restantes puntos tratados.-No habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la presente Asamblea a horas dieciocho (hs. 18:00) del corriente día y año.-ACT. NOT. № A-00930394 ESC. OLGA OLIVIA OTERO, TIT. REG. № 14 de San Pedro de Jujuy .-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Lev 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

MARTA I CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

14 ENE. LIQ. N° 119989 \$120,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el EXPTE. N° B-111181/03, caratulado, "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A. se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Ampliar los plazos



del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 20 de Febrero de 2015 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 27 de Febrero de 2015.-II.-Ordenar la publicación de edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art.30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.- Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Ante Mi, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2014.-Secretaria N° 8 a Cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-

05/07/09/12/14 ENE. LIQ. N° 119916 \$225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 0412-502-2014, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor GUZMAN RAUL NARCISO, DNI Nº 23.986.196, conforme a las previsiones del Articulo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 6434-G-14, San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia GUZMAN RAUL NARCISO, D.N.I. 23.986.196, Legajo 11.495., por el termino de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art.93°, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Disponese, a partir del DIA subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Articulo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia GUZMAN RAUL NARCISO, D.N.I. Nº 23.986.196, Legajo 11.495, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Articulo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50°, 51° y ccs de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y

05/07/09/12/14 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. Nº 0412-328-2008, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor TORO FABIAN, DNI Nº 21.635.759, conforme a las previsiones del Articulo 50°, 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 6114-G-14, San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO TORO FABIAN-DNI Nº 21.635.759, Legajo 12.460, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. b) de la Lev de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez. ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL. "La Policía de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 0412-484-2014, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE

........

LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor CASTRO ADOLFO GUSTAVO, DNI Nº 23.145.435, conforme a las previsiones del Articulo 51°, Inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 6108-G-14, San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014, VISTO...y CONSIDERANDO:..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SARGENTO PRIMERO CASTRO ADOLFO GUSTAVO – DNI Nº 23.145.435, Legajo 12.792, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k) conc. con el Art.22º inc. c) Primer Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 ENE. S/C.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el EXPTE. Nº B-224558/11 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/FERNANDEZ, LUZ MARINA"; le hace saber a la demandada FERNANDEZ, LUZ MARINA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA. S.A., en contra de la SRA. FERNANDEZ, LUZ MARINA hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TRECE CTVOS. (\$1518,13) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yécora Secretario Juez.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA Nº 3, San Salvador de Jujuy, 05 de Setiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119954 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-251927/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/RODRIGUEZ CANDELA MARIANA, hace saber al Sr. RODRIGUEZ CANDELA MARIANA, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DEL 2014.-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra de RODRIGUEZ CANDELARIA MARIANA, DNÎ Nº 31.271.447, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.344,84), con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitorios, e IVA si correspondiere.-2) Diferir los honorarios de la Dra. SILVANA LUCIA DI PASQUO, por la labor desarrollada en autos, hasta tanto exista planilla aprobada en autos.-3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.102 del C.P.C.).-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.-5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. DRA MARISA E. RONDON.-JUEZ-ANTE MÍ: SECRETARIA NORMA F. DE ALFONSO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA: NORMA F. DE ALFONSO-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. Nº 119955 \$210,00.-



Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en la Causa: **EXPTE. Nº B-237363/2010** Ejecutivo: Credinea S.A. C/Gerban Adrián Fernando".-Notificar por este medio, al SR. GERBAN ADRIÁN FERNANDO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de SEPTIEMBRE del 2.014.-AUTOS Y

VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de GERBAN ADRIÁN FERNANDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO C/40/100 CTVS (\$9.881,40), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37-F 1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago de la deuda reclamada con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulta de los compensatorios, conforme a lo expresado en los considerando de la presente.-2) Diferir los honorarios profesionales de la DRA. DI PASQUO LUCIA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACIÓN, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119956 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el EXPTE. B-199316/2009 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MOCOROA CARLOS FEDERICO", se procede a notificar por este medio al Sr. CARLOS FEDERICO MOCOROA D.N.I. 14.089.184 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE VISTOS...-RESULTA...-2014.-AUTOS DEL CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA., en contra de MOCOROA, CARLOS FEDERICO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO C/10/100 CTVS. (\$11.241,10) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37-F-1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. Nº 119957 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el EXPTE. Nº B-255542/2011 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/LEGUIZAMON SERGIO", se procede a notificar por este medio al Sr. LEGUIZAMON SERGIO D.N.I. 28.998.549 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS -RESULTA -CONSIDERANDO -RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA SACEIC en contra de LEGUIZAMON, SERGIO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO C/81/100 CTVS. (\$318,81) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37-F-1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por Edictos agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119958 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el EXPTE. Nº B-222084/2010 caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MENDEZ CARMEN ENRIQUETA", se procede a notificar por este medio a Sra. MENDEZ CARMEN ENRIQUETA D.N.I. 6.667.381 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA., en contra de MENDEZ, CARMEN ENRIQUETA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/66/100 CTVS. (\$1.898.66) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37-F-1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT JUEZ, ANTE MÎ: SRA. NORMA FARACH, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119959 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en la Causa: EXPTE. Nº B-223.047/2010 EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ORELLANA HUGO ALBERTO" Notificar por este medio, al SR. ORELLANA HUGO ALBERTO, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR 08 SEPTIEMBRE del 2014.-AUTOS JUJUY. de VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Mandar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra de ORELLANA HUGO ALBERTO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$830), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A Nº 37-Fº 1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulta de los compensatorios, conforme a lo expresado en los considerando de la presente.-2.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. SAIDMAN ROS FRANCISCO JAVIER hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3.-Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.).-4.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-5. Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.-Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez POR HABILITACION, ante mi DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 119960 \$210,00.-

Dra. Marisa E. Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° B-270822/2012 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MONSERRAT, LIDIA CRISTINA", se procede a notificar por este medio a Sra. MONSERRAT, LIDIA CRISTINA D.N.I. 6.152.344 de la siguiente resolución recaída en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SETIEMBRE DEL 2014.-AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de MONSERRAT, LIDIA CRISTINA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS C/43/100 CTVS. (\$1.500,43) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37-F-1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de dicha tasa, e IVA si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Notificar por EDICTO, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el



presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. Nº 119961 \$210,00.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el EXPTE. Nº B-272993/12-EJECUTIVO: CARSA S.A. C/BERRUETA, SILVIA RAQUEL"; le hace saber a la demandada BERRUETA, SILVIA RAQUEL, que en el Expte de referencia, se ha dictado el siguiente SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de SETIEMBRE del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra de la SRA. BERRUETA. SILVIA RAQUEL hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CTVOS. (\$1.871,08) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago , y en concepto de intereses punitorios el 50%de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Dr. Gustavo M. Ibarra Dra. Silvia E. Yécora Secretario Juez.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA Nº 3, San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2014.-

09/1<u>2</u>/<u>14 ENE. LIQ. N° 119963 \$210,00.</u>-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el REF. EXPTE. Nº B-261016/11 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/VARGAS HINOJOSA JUVENAL" cita v emplaza a la demandada SR/A VARGAS HINOJOSA JUVENAL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 60/100 (\$2501,60) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.014.-

09/12/14 ENE. LIQ. Nº 119964 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 137/2013-DPDS.-La Razón Social AGROPECUARIA JUJUY S.A., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art.18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "AGRO JUJUY", Individualizada como Matricula F-4659, Circ. 1, Sec. 3, Parcela 933, Padrón F-5372, del Dsto. Vinalito del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de aproximadamente DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS (246 has.), todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletin Oficial de la Provincia de Jujuy.-

09/12/14 ENE. LIQ. Nº 119945 \$145,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el EXPTE. Nº B-264.714 /11 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CHALABE PEDRO DAVID, ordena se notifique al SR. CHALABE PEDRO DAVID, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE de 2011.-1.-Téngase por presente el informe actuarial que antecede.-2.-Por presentado el Dr. JOSE VERA LAMBRISCA por parte, en nombre y por constituido domicilio legal.-3.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado CHALABE

PEDRO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la, y con las formalidades de ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS DOS MIL DIEZ C/64/100 CTVOS (\$2.010,64) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESO UN MIL CINCO C/32/100 CTVOS (\$1.005,32), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad ya arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-4.-Asimismo, intímase al demandado, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del C.P.C).-5.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-6.-Notifiquese (Art.154 del C.P.C.).-FDO. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ ANTE MÍ DRA BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119965 \$210,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6. en el EXPTE. Nº B-225053/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/RENEDO EDUARDO DANIEL", se notifica al Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2010". Líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. RENEDO EDUARDO DANIEL, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1931,28) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CÍNCO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$965,64) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de lev. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE para oponga excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, sito en calle independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrasele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves o el sgte. Día hábil si alguno fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119967 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-266848/12 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ARAGON VICTOR DANIEL, hace saber al Sr. ARAGON VICTOR DANIEL, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre del 2.014.-AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. VICTOR DANIEL ARAGON hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con VEINTE CENTAVOS (\$944,20) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio, desde la interposición de la demanda.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de



conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.28 en contra del SR. VICTOR DANIEL ARAGON mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. DRA. MARISA E RONDON-JUEZ-ANTE MÍ. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119968 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria N° 3, en el EXPTE. N° B-266845/12 caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/TEJERINA RICARDO", hace saber al SR. RICARDO TEJERINA, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO FS.76: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. RICARDO TEJERINA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2.661,22) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo: Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitado-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119969 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº B-239493/11, caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/DANIEL ALEJANDRO ALEMAN", hace saber al SR. DANIEL ALEJANDRO ALEMAN, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2014.-AUTOS Y VISTOS:..-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del SR. DANIEL ALEJANDRO ALEMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.299,75) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50 % de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.-Fdo Dra. Marisa Rondon-Juez Habilitada-Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2.014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119970 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el **EXPTE. Nº B-237213/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/SOTELO SILVIA SONIA"-hace saber por este medio a la Sra. SOTELO SILVIA SONIA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR de Jujuy, 29 de Agosto de 2014: AUTOS Y

VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Rechazar la excepción de pago parcial incoada por la defensora oficial designada en autos en representación de demandada incompareciente, Sra. SILVIA SONIA SOTELO.-II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la firma CREDINEA S.A. en contra de la Sra. SILVIA SONIA SOTELO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$10.488,29), con más el interés a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa Nº 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, con mas el 50% de ellos por punitorios por encontrarse pactados.-III.-Imponer las costas a la demandada vencida (Art.102 del C.P.C.).-IV.-Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente por la actora, hasta tanto quede firme la presente, y se practique y apruebe en autos planilla general de liquidación.-V.-Agregar copia en autos, registrar y notificar por cédula y a la Defensora interviniente y a la demandada mediante la publicación de edictos.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ. Ante mi: DRA MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-Publíquense en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119971 \$210,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-251802/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/LUNA DELIA BEATRIZ" Notifíquese mediante Edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado Sr. LUNA DELIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 24.187.990, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio, el siguiente proveído de fs.14.-"San Salvador de Jujuy, 15 de JUNIO de 2011.-Por presentado el DR. SILVINA LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado LUNA DELIA BEATRIZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$801,91) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS (\$240,57) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese Embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por igual término, intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA y/o JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.-Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.".-Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del 2014.-Dra. FABIANA OTAOLA, Secretaria.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119973 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº B-255423/11, caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/MIGUEL CABRERA", hace saber al SR. MIGUEL CABRERA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador 06 de Octubre del 2.014.-AUTOS VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del SR. MIGUEL CABRERA hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.536,57) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago , y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia,



notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-4) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez habilitada-Ante mí: Dra. M. Emilia Del Grosso-F/Habilitada.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2.014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119974 \$210,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº 328/14-DPCA.-La Secretaría de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy, en su carácter de organismo ejecutor del subcomponente: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A SAN ANTONIO" aprobado por Resolución Nº 380/13 SAGyP, financiado con recursos del Fondo Especial de Tabaco (FET), informa que el estudio de Impacto Ambiental para la obra de referencia se encuentra a disposición del público en general en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke Nº 1270 de la Ciudad de S. S. de Jujuy para su consulta. La obra consiste en la instalación de 11,987 Km. de red de media presión de cañería de Polietileno apta para operar en media presión (4 bar), más una estación de regulación de presión de 2500 m3/h de capacidad y la instalación de un gasoducto acero alta presión de 6.2 Km. para máxima presión de operación 19 bar el cual se conectará al sistema existente Área Tabacalera El Carmen. El proyecto integral comprende el tramo que se inicia en la localidad de San Antonio, Departamento de El Carmen, en una extensión de 6.2 Km. de traza de gasoducto de cañería proyecto incluye cañería de acero alta presión (102mm), cañería de polietileno media presión (90mm, 63 mm y 50mm) y una estación de regulación.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119987 \$210,00.-

Centro Judicial San Pedro de Jujuy-Cámara Civil y Comercial-Sala IV.-Vocal Habilitado: Dr. Miguel Ángel Masacessi, en el EXPTE. Nº A-43640/10, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A c/ROBERTO DANIEL SANCHEZ", procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: "SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Julio de 2010.-I.-Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a merito de Escritura Publica Nº 356, Registro Notarial Nº 2 de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.-II.-Atento la Demanda Ordinaria por cobro de Pesos deducida en contra de ROBERTO DANIEL SANCHEZ, con domicilio en calle Salta s/n Manzana 20 Lote 2 de la localidad de Caimancito, Dpto LEDESMA, admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cod. Proc. Civil).-III.-Corrase traslado de la demanda interpuesta al demandado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art.298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de ley (art.52 Cod. Proc. Civil).-IV.-Resérvese en Secretaria los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedentemente.-V-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.-VI.-...VII.-Notifíquese por Cedula.-Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Pte. de Tramite-Ante mi, Dra. SILVIA E. YECORA-Prosecretaria-San Pedro de Jujuy, 23 de junio de 2014.-I.-Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos, notifíquese a ROBERTO DANIEL SANCHEZ por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletin Oficial y un diario de circulación provincial (art.162 Cod. Proc. Civil).-II.-Notifíquese.-Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI-Vocal Pte de Tramite HABILITADO (A)-Ante mí Dra LILIANA DELIA GARCIA-Prosecretaria Técnica Judicial.-Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK y/o persona que el mismo designe.-Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletin Oficial y un Diario de circulación Provincial.-San Pedro de Jujuy, 24 de Junio del 2014.-

14/16/19 ENE. LIQ. N° 119991 \$210,00.-

Dra. Maria Virginia Paganini, Vocal Habilitada de la Sala I Cámara en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el EXPTE Nº B-266490/11: caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. c/ BALDERRAMA REINALDO", ordena se notifique al Sr. REINALDO BALDERRAMA el siguiente proveído "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2012. Atento a lo solicitado, de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al accionado REINALDO BALDERRAMA, en el domicilio denunciado a fs.12, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no

lo hiciere (Art.298 del C.P.C). Asimismo intímaselo para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese por cedula. Fdo Sra. MARIA VIRGINIA PAGANINI-Vocal Habilitada-Ante mi: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C).-San Salvador de Jujuy,25 de Abril de 2014.-

14/16/19 ENE. LIQ. N° 119992 \$210,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el EXPTE. Nº B-244758/10 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/VICENTA VERONICA CORONEL", se hace saber a la demandada SRA. VICENTA VERONICA CORONEL, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2014. AUTOS VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, en nombre y representación de VICENTA VERONICA CORONEL por constituido domicilio legal y parte, a merito de las facultades conferidas a fs.64: mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO SAENZ S.A., en contra de VICENTA VERONICA CORONEL, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES con 70/100-(\$4193,70), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 07/ Octubre/2008 y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios del Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER, en la suma de \$1000 por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III.-Notificar la presente resolución por Edicto y en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes a C.A.P.S.A.P. y al demandado mediante Edictos.-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MI DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA".-Publíquese EDICTOS en un diario local y en el Boletin Oficial (Art.162 del C.P.C) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.-SECRETARIA POR HABILITACION: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo del 2.014.-

14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119993 \$210,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pste. de Tramite, en la Vocalia Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el EXPTE. Nº B-28622 1/12, caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/MERILES MARCELO" procede a correr TRASLADO al demandado: MARCELO FERNANDO MERILES, DNI. Nº 24.504.156, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTÍMESELO para que en igual termino otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalia Nº 9. Acto seguido se procede a notificarlo del PTO. Î) del decreto de fs.14: "San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre del 2012.-I): Por presentado el Dr. GUILLERMO E. M. SNOPEK, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social TARJETA NARANJA S.A., a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que adjunta y luce en autos.-Fdo. Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Tramite-ante mi Dra. NORA C. AIZAMA-Secretaria.-Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy 26 de Junio de 2014.-

14/16/19 ENE LIQ. N° 119994 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12 en el EXPTE Nº B-244.729/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/GLOSS ROSA MARGARITA", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2010. Téngase por presentado el Dr. ARTURO A. PFISTER, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de BANCO SAENZ S.A, a merito del poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y dispuesto por los arts.472 y 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra la demanda Sra. GLOSS ROSA MARGARITA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS



CENTAVOS (\$4189,82) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$838) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicios. En defecto de pago cítesele de de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletin Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (art.474 del C.P.C) Notifíquese por edictos. Fdo Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Ante mi: Dr. MAURO R. DI PRIETO-Prosecretario T .de Juzgado.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio del 2014 -

14/16/19 ENE. LIQ. Nº 119995 \$210,00.-

El Dr. Victor E. Farfan-Vocal Pte de Tramite de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial en el EXPTE. Nº B-215022/09 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/Leonar M. Yamile" proceda a notificar el presente decreto. San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2012. Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada Sra. LEONAR MELVA YAMILE, por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C y notifíquese en el domicilio real de la demanda, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que el demando no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cedula-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art.162 del C.P.C).-Pte de Tramite Dr. Victor E. Farfan, Dra. Claudia Quintar-Secretaria. San Salvador de Jujuy Cuatro de Julio de Dos Mil Catorec.-

14/16/19 ENE. LIQ. N° 119996 \$210,00.

EDICTOS CITACION

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el **EXPTE**. N° **B-224272/09** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. c/MARIA TERESA TOCONAS, cita y emplaza a la demandada Sra. MARIA TERESA TOCONAS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.949,32) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 9 de Octubre de 2.014 -

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119966 \$210,00.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 6, Secretaria № 11, REF. B-270787/12 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/PEREYRA SUSANA MABEL, cita y emplaza a la demandada PEREYRA SUSANA MABEL, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la diltima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SESENTA CON 53/100 CTVS (\$1.060,53) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS DOCE (\$212) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el

juicio.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2.014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119972 \$210,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ESTEBAN FLORES.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 27 de Noviembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. Nº 119946 \$45,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-034742/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato CHILIGUAY, Juana; HERRERA SANTI, Pablo" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUANA CHILIGUAY, DNI 10.853556 y de PABLO HERRERA SANTI, DNI 92.261.716.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvia Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.-

09/12/14 ENE. LIQ. Nº 119962 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TIMOTEA FARFAN DE PELLISCO, C.I. 108.928 P. Jujuy y JOSE AUGUSTO PELLISCO GUTIÉRREZ, C.I. P. Jujuy 108.527.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. N° 119975 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de: **DON SAMHAN TUMA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.-Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119977 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de: DOÑA BEATRIZ SALAZAR CARDOZO DNI Nº 93.728.607, (Expte. Nº D-005092/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 29 de Diciembre de 2014.-

12/14/16 ENE. LIQ. Nº 119981 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON DIEGO ESTANISLADO TORREJÓN.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 04 de Diciembre de 2014.-

1	4/	16	/1	9	Eľ	NE		LI	Q).	N	• 1 •	l 1 •	9	99	90	9	7	0	,0	0.	-																•				
•	• •			•	•	•	•	•	• 1	• 1	• 1	•	•	•	•	•	•			• 1	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•